¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 23 de su publicacion. No. 6,669. BUENOS AIRES, Martes 30 de Diciembre de 1845.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Presidente de la H. Sala de RR—

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Tengo el honor de elevar á manos de V. E., el adjunto Decreto que en Sesion de la fecha ha tenido á bien sancionar la H. Sala—

Dios guarde á V. E. muchos años—

(El Presidente de la H. Sala)—
MIGUEL GARCIA—
(El Diputado Secretario)—
LORENZO TORRES—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

DECRETO—

Artículo 1.° —Apruébanse las elecciones para Representantes por la Ciudad para la 23.ª Legislatura por las que resultan electos Representantes los Sres. D. Miguel Garcia, D. Nicolas Anchorena, D. Juan Manuel de Luca, D. Paulino Gari, D. Cayetano Campana, D. Manuel de Irigoyen, D. Mariano B. Rolon, D. Felipe Elortondo Palacios, D. Felipe Escurra, D. Felipe Senillosa, D. Eustaquio Torres, D. Bernabé Escalada y D. Vicente Lopez—

2.° —Apruébase la eleccion para Representante practicada en la 1.ª Seccion de campaña, por la que resulta electo el ciudadano D. Martin Bonco—

3.° —Apruébase la eleccion para Representante practicada en la 2.ª Seccion de campaña, por la que resulta electo el ciudadano D. Eusebio Medrano—

4.° —Apruébase la eleccion para Representante practicada en la 3.ª Seccion de campaña, por la que resulta electo el ciudadano D. José Maria Ezcurra—

5.° —Apruébase la eleccion para Representante practicada por la 4.ª Seccion de campaña, por la que resulta electo el ciudadano D. Juan Antonio Argerich—

6.° —Apruébase la eleccion para Representante practicada por la 5.ª Seccion de Campaña, por la que resulta electo el ciudadano Don Eustaquio Ximenes—

7.° —Apruébase la eleccion para Representante practicada por la 6.ª Seccion de Campaña, por la que resulta electo el ciudadano D. Simon Pereyra—

8.° —Apruébase la eleccion para Representante practicada por la 7.ª Seccion de Campaña, por la que resulta electo el ciudadano D. José Oromi—

9.° —Apruébase la eleccion para Representante practicada por la 8.ª Seccion de Campaña, por la que resulta electo el ciudadano D. Juan Alsina—

10.° —Apruébase la eleccion para Representantes practicada en la 9.ª Seccion de Campaña, por la que resultan electos los ciudadanos Don Juan N. Terrero y D. Juan José Urquiza—

11.° —Apruébase la eleccion para Representante practicada en la 10.ª Seccion de Campaña, por la que resulta electo el ciudadano D. Pablo Hernandez—

12.° —Apruébase la eleccion para Representante practicada en la 11.ª Seccion de Campaña, por la que resulta electo el ciudadano D. Miguel Riglos—

13.° —Apruébase la eleccion para Representante practicada en la 12.ª Seccion de Campaña, por la que resulta electo el ciudadano Don Francisco Casiano Belaustegui—

14.° —Comuníquese al P. E. para que transmitiéndolo á los Sres. Diputados nuevamente electos, se personen el dia 1.° del entrante Enero á las 12 en punto del dia á tomar posesion de su cargo—

(El Presidente de la H. Junta)—
MIGUEL GARCIA—
(El Diputado Secretario)—
LORENZO TORRES—

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1845—

Avísese el recibo, comuníquese á los electos, para que se apersonen en la Sala de la Honorable Junta el dia que se expresa á recibirse del cargo, publíquese é insértese en el Registro Oficial—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
(El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno)—
BENEDICTO MACIEL—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages Unitarios!

El Presidente de la H. Sala de Representantes—

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

La H. Sala de Representantes ha tenido á bien nombrar, para que la presida en su Vigésima Tercera Legislatura, al actual Presidente, y para Vice-Presidente 1.° al Sr. Diputado D. Juan Antonio Argerich, y de 2.° Vice-Presidente al Sr. Diputado D. Agustin de Pinedo—

Del mismo modo han sido reelectos los Sres. Doctores Irigoyen y Torres (D. Lorenzo) para Secretarios—

Dios guarde á V. E. muchos años—

(El Presidente de la H. Sala.)
MIGUEL GARCIA.
[El Diputado Secretario.]
LORENZO TORRES.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1845—

Avísese el recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial—

Rubrica de S. E.—
Por órden de S. E.—
[El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno]
BENEDICTO MACIEL—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Departamento de Gobierno—

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Considerando lo perjudicial que es al servicio público, que en la grande extension de territorio á que ha llegado, y avanzado sobre la frontera, el Partido de la Guardia de Lujan, haya solamente un Juzgado civil, el Gobierno ha acordado y decreta—

Art. 1.° —Los límites del Partido de la Guardia de Lujan serán las Saladas—

2.° —De lo demas del territorio al exterior de las Saladas, perteneciente al Partido de la Guardia de Lujan, se establece un Partido denominado Chivilcoy—

3.° —Al Partido de Chivilcoy se le señala por límites las Saladas, y los de los Partidos de Navarro, y Fortin de Areco—

4.° —Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—
Por órden de S. E.—
(El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno)—
BENEDICTO MACIEL—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Departamento de Gobierno—

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

El Gobernador y Capitan General de la Provincia ha acordado y decreta—

Art. 1.° Quedan nombrados Jueces de Paz para el año de 1846, los siguientes ciudadanos—

CIUDAD—

Catedral al Norte	D. Pedro Ximeno—
Idem al Sud	» José Maria Velasquez—
San Nicolas	» José Marzano—
Monserrat	» Manuel Casal Gaete—
Concepcion	» Ciriaco Cuitiño—
Piedad	» Saturnino Unsué—
San Telmo	» Julian Viron—
San Miguel	» Nicolas Mariño—
Socorro	» Gabriel Ferreyra—
Pilar	» Domingo Diana—
Balvaneda	» Eustaquio Ximenes—

CAMPAÑA—

San José de Flores	D. Vicente Zavala—
Moron	» Tomas F. de Cieza—
Matanza	» José M. Ezcurra—
San Isidro	» Victorino José Escalada—
San Fernando	» Angel B. Crosa—
Conchas	» Prudencio Dolz—
Pilar	» Silverio Basabe—
Capilla del Señor	» Cayetano Sosa—
Baradero	» Miguel Gerónimo Casco—
San Pedro	» Carlos Villar—
San Nicolas de los Arroyos	» Felipe Botet—
Arrecifes	» Eugenio Diaz—
Salto	» Antonio Villalta—
Pergamino	» Lorenzo Olmos—
Rojas	» Manuel Contreras—
San Antonio de Areco	» Tiburcio Lima—
Fortin de Areco	» Baldomero Lamela, y en su ausencia Joaquin de Quintanilla—
San Andres de Giles	» Pedro A. Rodriguez—
Guardia de Lujan	» Pedro Casas—
Chivilcoy	» Lázaro Molina—
Villa de Lujan	» Francisco Aparicio—
Navarro	» Juan Benito Sosa—
Lobos	» Dionisio Urquiola, y en su ausencia Manuel A. Caminos—
Monte	» Federico Terrero—
San Vicente	» Pedro Pablo Udaquiola—
Cañuelas	» Casimiro Villegas—
Ranchos	» Juan Francisco Farran—
Chascomus	» Felipe Girado—
Quilmes	» Pascual Miralles, y en su ausencia Manuel Gervacio Lopez—
Ensenada	» Florencio Torres—
Magdalena	» Eladio P. de Otamendi—
Pila	» Vicente Letamendi—
Dolores	» José Reyes Peralta—
Tordillo	» Mariano Ramirez—
Ajó	» Juan Crisóstomo Girado—
Tuyú	» Roque J. Baudrix—
Mar-Chiquita	» José M. Saavedra—
Lobería	» José Manuel Garcia—
Vecino	» Dámaso Vellido—
Chapaleofu	» Felipe Vela—
Las Flores	» Mariano Diaz—
Saladillo	» Bonifacio Alizal—
Azul	» Pedro Rosas y Belgrano—
Tapalquen	» Bernardo Chavarria—
Bahia Blanca	» José Maria Hidalgo—
Patagones	» Nicolas Garcia—

Art. 2.° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—
Por órden de S. E—
(El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno).
BENEDICTO MACIEL—

EL EDITOR.

Nos es muy grato publicar tres importantes artículos que hallamos en el *Tiempo* de Santiago de Chile sobre la cuestion Peruano-Inglesa—Si es repugnante la injusticia con que los Agentes de S. M. B. han atacado la independencia y soberanía del Perú, tambien es explícita y enérgica la reprobacion universal que se han concitado en los Estados Americanos semejantes violencias y abuso escandaloso de la fuerza—La nacion Peruana, fuertemente excitada por los ultrages que le han inferido los Agentes Ingleses, disiente de la debilidad del Gobierno que transigió con mengua de la independencia y honor nacional—Las consecuencias son fáciles de prever—El odio á la injusticia Británica enciende á los pueblos del Perú, y se comunica á los demas Estados Americanos, no solo por el interés de una causa comun, sino tambien por el resentimiento de iguales ofensas, mas ó menos graves, que forman el único sistema de relaciones de los diplomáticos y gefes navales de Inglaterra y de Francia en América, con cortas excepciones—

El *Tiempo* comenta ilustradamente algunos puntos importantes de la cuestion Peruano-Inglesa, refiriéndose al Manifiesto del distinguido General Peruano D. José Feliz Iguain, que tan dignamente ha cumplido con sus deberes de patriota y de Americano—

La »*Refutacion*» ó Manifiesto publicado por el General Iguain es un documento importante que se registrará siempre con honor en los anales del Perú, y al que daremos un lugar en nuestro diario—

Revista de Periódicos Americanos.

EL TIEMPO.

CUESTION PERUANO-INGLESA.

La refutacion de los cargos que hace al Jeneral Iguain el señor encargado de Negocios de su S. M. B., que ha llegado a nuestras manos, nos ha venido a proporcionar datos, los bastantes para tocar una cuestion de sumo interés para una de nuestras Repúblicas hermanas, i que, a no dudarlo, afecta tambien los intereses de todas las demas. Nuestras Repúblicas, débiles, constituyéndose ahora apenas, echando sus elementos de fuerza i de consistencia, necesitan por lo mismo para establecerse de una manera sólida i racional, alejar todo antecedente que les dé una posicion falsa, i evitar actos que despues arguyan contra ellas i las vengan a maniatar en su desenvolvimiento, cuando traten de hacerse respetar de pueblos que solo quieren su utilidad, pretendiendo la ruina i degradacion de otros. En las cuestiones internacionales que por desgracia aparecen en nuestras Repúblicas con las naciones de Europa, casi siempre, por no afirmarlo de hecho, han sido provocadas por ajentes, que desconociendo o abusando de sus atribuciones, han ejercido actos reprobados i que repugnan los mismos principios asentados por la razon universal para en seguida sostenerlos con las bocas de sus cañones. De ese modo puede llegarse mui bien a establecer antecedentes que vengan cada dia a hacer mas ilusoria la independencia de las repúblicas Americanas. Un dia a pretexto de no escandalizar al mundo con una guerra, se injieren en los negocios domésticos de nuestros Estados, i nos traen la intervencion que ya sabremos como es, viendo la que se ejerce en Buenos Aires; otro, por sostener a un mero cónsul que pretende inmunidades de Ministros diplomáticos, se nos impondrá condiciones vergonzosas, como ha sucedido con el Perú: i todo para hacer luego un tratado en que todos los beneficios sean para sí, i para nosotros débiles las desventajas. Por un sentimiento jeneral, siempre nos indignamos contra todos estos avances de las naciones fuertes, a que los provocan sus mismos ajentes en esta parte de nuestro continente. Ellos son principalmente causas inmediatas de estos disgustos i desagrados que esperimentan con frecuencia nuestros Gobiernos; i en la cuestion del Perú, no ha tenido otro orijen, como se verá por la idea que vamos a dar de la Refutacion del Jeneral Iguain. Despues nos ocuparemos de hacer algunas reflexiones sobre el asunto.

En la *Refutacion* de los cargos hechos al Jenerel Iguain por el Encargado de Negocios de S. M. B. aparece que ha habido un plan premeditado para perseguir a este Americano por los ataques que dirijió a un cónsul que se injeria con calor en las cuestiones políticas del Perú. Los hechos i las pruebas que se alegan arrojan la luz suficiente para esta presuncion. Iguain principia rebatiendo los diversos argumentos en que el Ministro Ingles prueba los agravios inferidos a funcionarios i súbditos británicos; i lo hace, a lo que nos parece, con toda la imparcialidad con que se defiende una justa causa. Léase su Refutacion, en que se acompañan todos los documentos al caso, i no se dudará de nuestro aserto. Copiaremos algunos trozos.

»Confiesa el Sr. Adams, dice, que *el 11 de junio, los S. S. D. Pedro i D. Juan Murphi, ingleses residentes en Arica, fueron a bordo del Vapor de S. M. B. Cormorant, lo cual a pesar de que estaba bloqueado el puerto, no era contrario al reglamento, i durante su mansion a bordo el Cormorant comunicó con el buque de guerra la Yungai, que bloqueaba dicho puerto.* Yo no sé que reglamento exijia el Sr. Adams; pero si sé positivamente que en mi patria las leyes militares, que son las que rijen en tiempo de guerra, y mui particularmente en una plaza bloqueada, prohiben a toda persona estante o habitante la comunicacion con los enemigos......Ademas, en el Perú existe vijente una Real órden que prohibe a los extrangeros ir en tiempo de paz, a bordo de embarcaciones de guerra o mercantes, aunque pertenezcan a su nacion, sin previo consentimiento del Gobernador del puerto (1). I si los Murphis infrinjieron estas leyes, ¿no era natural que se resignasen a sufrir las consecuencias de su imprudencia o desacato a las autoridades? El Sr. Encargado de Negocios, para disculpar una conducta tan contraria a la neutralidad que deben observar los extranjeros, sienta que al embarcarse los Murphis solo se propusieron hacer una visita al Comandante del Cormorant, i aun cuando este buque comunicó con la escuadra bloqueadora, no lo hicieron. El lugar en que se hallaba fondeado el Cormorant distaba mui poco de tierra; pero tan luego que recibió a su bordo a los Murphis, levó su anclá i salió en busca de la Yungai, que tenia su fondeadero, no a diez millas del puerto, como equivocadamente se asegura, sino a cuatro ó cinco cuando mas: el gobernador distinguió que puestos ambos buques al frente, comunicaban por medio de un bote: ¿I qué es lo que debia creer? ¿No era bastante para infundir una vehemente sospecha, el modo como se habian embarcado los Murphis i la conduccion que de ellos hizo el Cormorant hácia la Corbeta Yungai?.....

Si se hubiera querido obrar conforme a las reglas de política; si algun respeto hubiera habido a las leyes del pais, i si se hubiera tratado de alejar sospechas, lo mas acertado era pedir permiso al Gobernador para ir a visitar al Comandante del Cormorant; pero si nada de esto se hizo, ¿tenia aquella autoridad obligacion de adivinar que los Murphis no habian tenido intencion de comunicar con los bloqueadores? Esto no se contesta con antojadizas disculpas ni con desfiguradas relaciones. El Gobernador de cualquiera puerto de Inglaterra, en un caso igual, habria echado a pique el bote que venia de comunicar con los enemigos, o cuando ménos, no habria impedido que volviesen a tierra, i se diria que habia cumplido con su deber: el de Arica, porque no pertenece a una potencia fuerte, i apenas ocurrió a una medida floja de represion, cometió un atentado, y debia ser castigado. Oh! funestos efectos de desigualdad!

Con esta misma lójica y verdad rebate las asoveraciones del Sr. Encargado de Negocios Ingles sobre haberse insultado i remitido a Tacna presos a los Murphis, cuando solo se les intimó que se retirasen a aquella ciudad; porque, enemigos declarados de la causa que defendia el Gobernador, i amigos de intervenir en los negocios interiores del pais, era mui probable que trajesen instrucciones i encargos secretos para los contrarios a esa causa. Ellos llegaron á Tacna, pero no han ido presos. El Cónsul Wilson representa i protesta contra los agravios, que se han inferido a súbditos de la reina Victoria i el jeneral Iguain no se deniega a hacerles justicia, i sí solamente, i con razon, no reconoce en éste el derecho de representar por súbditos de su nacion, cuando estos no estan ausentes. Los principios en que se apoya están desenvueltos en el paragrafo siguiente.

»El Sr. Encargado de Negocios ha andado errado en sus previsiones; porque aquella que quiere llamar doctrina mia, siendo así que lo es del derecho internacional i de todos los publicistas de la Europa i América, relativa a que los Cónsules no pueden representar por sus compatriotas presentes, sino en el caso de que se les haya denegado la justicia no ha sido rechazada por el Gobierno Peruano, sino que al contrario la ha apoyado, como consta del tercer punto de la declaracion que hizo en 30 de Mayo, i dice. »Cualquiera súbdito ingles que se crea damnificado en sus derechos, debe reclamarlos ante los juzgados del pais i solo deben ser oidas las declaraciones de los ajentes públicos, cuando ha habido denegacion de justicia." Si nos atenemos á las reglas del derecho, i si ellas i no los antojos han de servir de norte en asuntos de la naturaleza del que se trata, no podia ser de otro modo. ¿Con qué datos, i bajo que seguridad asienta de plano el Sr. Encargado de Negocios que yo negué al Cónsul el derecho de representar contra las injusticias que se hicieron a los súbditos de su nacion? Júzguese como quiera los términos de mi comunicacion, i se encontrará que todo lo que yo pretendia era que los Murphis, si se consideraban ofendidos por el Gobernador de Arica, se quejasen a mí como jefe inmediato de éste, i que sin la estemporánea intervencion de su Consul les haria justicia, si la tenian. ¿Qué tiene esto de repulsa estraordinaria a la facultad del Cónsul? Yo descanso en la conviccion de que no habrá persona de mediana versacion en los asuntos internacionales, que no preste su aprobacion a todos mis actos, i que no conozca que por haber rehusado faltar a mis deberes, i procurado proceder con arreglo a las leyes de las naciones, se me ha hecho víctima de la mas injusta animadversion. Yo negué al Cónsul de Tacna la facultad de intervenir en los negocios de aquellos que podian representar por sí, e hice bien; porque respeté un principio que no es mio como quiere decirse, sino que está consagrado por el derecho de las naciones...... Si alguna doctrina o algun convenio anterior de los funcionarios de S. M. B. hubiese declarado que los ingleses residentes en el Perú estaban exentos de las leyes del pais, i que la autoridad que les reconviniera por sus actos reprobados caería en su desagrado, entónces sí que tendria motivos el señor Encargado de Negocios para acusarme; pero que lo haga sin haber existido tal convenio, es una monstruosidad tan atormentadora del sentido comun, que no puede dejar de merecer los anatemas de la razon pública.»

(*Continuará.*)

(Del Tiempo de Santiago de Chile, fecha 11 de Noviembre último.)

EL TIEMPO.

CUESTION PERUANO-INGLESA.

Artículo 2.°

Ya se ha visto que uno de los cargos que se ha hecho al Jeneral Iguain ha sido el haber obligado a un ingles residente en Arica a respetar las leyes por cuya observancia debia velar. Estaba en el caso de mirar por los intereses de su pais, i no podia permitir, que abusando de los privilejios de estranjero, se injiriese en los asuntos del pais, comprometiendo la causa que aquel jefe sostenía. Atendidas las imprudencias de los Murphis, los diferentes medios pacíficos que se emplearon con estos vecinos para separarlos de las cuestiones políticas en que estaba envuelto entónces el pais, se vendrá en aprobar lo acertado del proceder de Iguain sobre el particular. Con unos enemigos tales, comprometidos por muchos antecedentes en estas disenciones en que era su deber permanecer neutrales, instigado por Wilson, ciego partidario del Director, Iguain no hizo mas que usar de sus atribuciones, i poner en ejercicio las leyes para precaver males de mas trascendencia. Así es que la medida tomada de intimarlo a que saliera del departamento, fué arrancada por el mismo Murphi con su conducta incorrejible. Véanse en el mismo cuaderno de que nos ocupamos los antecedentes que no solo bastan á justificar esta medida, sino que autorizan para haber tomado otra mas enerjica a fin de reprimir estos avances de hombres que, validos de la calidad de estranjeros, creen que todo les es permitido.

El otro de los cargos en que le ha apoyado el Gobierno ingles para imponer al Perú condiciones que jamas podrán ser aprobadas por la opinion de los pueblos Americanos, consiste en la extorsion arbitraria, se dice, del dinero de un súbdito ingles, i en haber tratado de extraer un hombre que se refujió en casa del Cónsul de S. M. B. que habia desobedecido a la justicia local.

Sobre el primer hecho, esto es, en lo relativo al dinero que se obligó a entregar al Señor Salkeld, copiamos del cuaderno los trozos siguientes.

....»Garrido estaba loco: he aquí un escollo insuperable para que Salkeld, a fuer de comerciante honrado i formal, se abstuviese de entrar en ningun jénero de contrataciones con él, porque ninguno de los actos de un hombre que carece de juicio i de razon, son válidos de derecho. No obstante Salkeld entró con Garrido en cámbio de especies, sin atender a lo que podria decirse de él, i luego se constituyó en su tenedor de fondos, sin el interés que el comercio reconoce. Es cierto que le jiró un libramiento por tres mil pesos sobre Lima primero, pero aun esto no era de jente honrada, porque bien podia presumirse que un loco ningun caso hiciese de un pedazo de papel, que en uno de los accesos de su enfermedad, no podia calcular el valor que tenia. Prueba de ello es que vino a esta capital (Lima), i ni por la imajinacion se le pasó presentar dicho libramiento ni cobrar su importe; i si conforme hizo su viaje con felicidad, se hubiese tirado al mar, el dinero quedaba de contado en las arcas del súbdito de S. M. B. Federico Salkeld......En el mes de Marzo de 1844 llegó esto a mi noticia, i como Prefecto del departamento creí de mi deber tomar providencias para salvar los intereses de aquel desgraciado: con este fin di órdenes al juez de primera instancia para que notificase a Salkeld que el dinero que tenia en su poder de la pertenencia de Garrido, entendiese que era un depósito

[1] Real Orden de 17 de marzo de 1789.

judicial, i que en lo sucesivo no podría entregarlo, ni al mismo dueño, sin la previa órden del juez»......

......»El 15 de Junio, hallándome en Tacna de regreso de Moquegua, me participó el sub-Prefecto la medida que habia tomado de mandar que el dinero que tenia Salkeld de la pertenencia de Garrido pasase á la Tesorería departamental......Yo me hallaba en esos momentos organizando una division de la guardia nacional de ese departamento, para auxiliar al ejército que venia marchando sobre Arequipa a batir al Usurpador: tenia una necesidad de recursos pecuniarios, i considerando que el depósito existente en poder de Salkeld, era una propiedad peruana, sobre la que el Gobierno tenia un derecho perfecto para disponer, i mucho mas si lo hacia con ventaja del interesado, pasé una nota al mismo juez Barrios, diciéndole que procediese en el acto a la remision del depósito de Salkeld i que lo pasase con las formalidades estilo a la Tesorería la que abonaría el uno por ciento mensual de interés.» .....

»El juez de paz don José Fermin Yañes......en el momento que recibió los autos, mandó notificar a Salkeld la entrega del dinero. Resistióse éste por una, dos i mas veces a las notificaciones atentas que se le hicieron, sin que bastasen muchas observaciones justas del juez, i sin que sirviese la poderosa reflección de que él mismo se habia constituido en responsable del dinero de Garrido ante el juzgado de primera instancia, desde que admitió la notificacion que se le hizo a este respecto, i reconoció la condicion de no poder entregar el dinero ni al propio dueño sin órden del juez. En vano fué todo, porque parecia que aquel individuo queria hacer una pública manifestacion de la resistencia que oponia a los mandatos judiciales del pais en que vivia, i todo por sujestion de Wilson. ¿I que debería hacerse en una situacion igual? ¿Dar un testimonio solemne de la ineficacia de nuestras leyes; presentar al público un ejemplo jeneral de vergonzosa debilidad, ó hacer que esas leyes no perdiesen su majestad, ni quedasen impunemente violadas por un negociante estranjero? Yo querría preguntar, qué se habría hecho, no en Inglaterra, donde los estranjeros están a discrecion de los Ministros, sino en el mas pequeño pueblo de Europa con el desgraciado, cualquiera que fuese su rango, que se atreviese á demostrar no una abierta resistencia, pero aun el mas lijero signo de desobediencia a las providencias judiciales. Indudablemente seria víctima de severos i justos castigos. I en el Perú, ¿deberia quedarse el súbdito de S. M. B. Federico Salkeld, riéndose de haber despreciado torpemente mandatos legales de la primera autoridad judicial de un Departamento? Sin mas que una solucion victoriosa a este argumento, yo renunciaría mi defensa, i confesaría que el Señor Pitt Adams habia tenido razon en exijir penas para mí; pero no la hai en el derecho, ni puede haberla en los silojismos de la mas intrincada i singular lójica: luego debe confesarse que hubo sobrada razon para proceder como se procedió en Tacna, i derivándose de aquí los principales fundamentos en que se ha querido apoyar la acusacion contra mí, es evidente que no hai carge que poder hacerme. Que faltó poco para que encarcelaran a Salkeld, esclama el Señor Adams; i yo respondo ¿qué de particular habría tenido tomar esa medida con un rebelde contumaz que a vista i paciencia de una poblacion, queria burlarse de las autoridades, i que sus caprichos sujeridos prevaleciesen sobre los mandatos de aquellos?

El Jeneral Iguain no reconoció el derecho de asilo que pretendia el Cónsul, i así no podia poner atajo al curso de las providencias i de la autoridad judicial, i esta estaba en el deber de perseguir al reo en donde se encontrase. Salkeld se refujió en casa del Cónsul, a quien con insinuaciones amistosas se le rogó que permitiese entrarlo, porque se negó a ello. Las autoridades de Tacna no tenian otro partido que tomar que el que se puso en accion, i de esto se ha hecho un cargo de haberse atropellado inmunidades que nadie reconoce en un Cónsul.

Sobre esto mismo dice la Refutacion. »¿El súbdito de S. M. B. F. Salkeld habia resistido formalmente obedecer los mandatos del poder judicial? ¿El Cónsul de S. M. B. podia favorecer este atentado, i arrogarse el derecho de asilo que no le concede el derecho de jentes? Ambas cosas son un verdadero crímen, unos actos de señalado desacato a la nacion Peruana, libre e independiente, i probado como está, que uno i otro tuvo lugar, yo no sé cuál era el medio que deberia haberse adoptado pera evitar que sucediese lo que sucedió. El de tolerar a Salkeld que burlase las autoridades, i conceder a un Cónsul el derecho de asilo, que venia a ser lo mismo que si se le considerase como un Embajador, y todo esto por falta de enerjía o por temor, despues que a presencia de la ploblacion se habia hecho un insulto a las leyes del pais, no entraba en mis cálculos; porque el tema de toda mi vida ha sido, no ser yo el que establezca antecedentes deshonrosos a mi patria, i que en lo posterior puedan traerle funestos perjuicios.»

En todo este asunto no se ha procedido sino con arreglo a las leyes, i en conformidad de ellas, se trató de averiguar i prender a un individuo que se habia hecho reo de oposicion a la justicia. Pero este proceder no ha convenido al Gobierno ingles, i ha castigado a la nacion Peruana por ello, no apoyada en la razon sino en la fuerza.

[Del mismo, fecha 15 del expresado Noviembre.]

EL TIEMPO.

Cuestion Peruano-Inglesa.

Artículo 3.°

Examinados los motivos que han provocado al Gobierno ingles a seguir la línea de conducta que se ha propuesto en los negocios del Perú, nos inclinamos a creer que hai en ello algo de falso i de mala fé, sino en el Gobierno de Saint James, al ménos en los ajentes que primeramente han intervenido en el asunto. No se nos descubren las razones en que puedan apoyarse las pretensiones de éstos, ni que causas justificativas existan para imponer condiciones que repugnan al buen sentido de los pueblos, a no ser que se quiera vejar i atropellar todos los principios reconocidos por las naciones cultas. El Gobierno ingles ixijéndo del Perú una satisfaccion que está mui léjos de deberle, ha hecho un avance de amenaza sobre el porvenir de la América; ha dado una prueba marcada de arbitrariedad, i ha cometido un abuso de fuerza funesto en consecuencias perniciosas.

En el cuaderno que hemos yá citado estan consignados de un modo claro i sencillo los hechos i los antecedentes que han dado lugar a la cuestion del pueblo americano con el europeo. Por ellos aparece una nacion débil sosteniéndo sus leyes i su dinigdad contra los atentados de un súbdito de una potencia fuerte, quien no quiere que se ponga un atajo a la demasia de estos malos vecinos que nos vienen del otro mundo. No, señor; estos súbditos pueden intervenir en los negocios domésticos de estos pueblos, promover sus disenciones, exitar el ódio entre ellos, sin que puedan sufrir las consecuencias de su imprudente proceder. Puede un Cónsul, esos ajentes acreditados cerca de sus compatriotas i nada mas, arrogarse privilajios i esenciones que solo corresponden a los Ministros diplomáticos. Todo esto i mucho mas pueden hacer en América escudados con la calidad de estranjeros i de estar al servicio de una nacion que puede poner a la boca de un puerto uno o dos buques de guerra que lo amenazen.

En la cuestion del Perú ¿quién ha sido la causa de haber provocado esa diferencia que media entre este pueblo i la Inglaterra? ¿Quienes han establecido los antecedentes que ponen en conflicto la tranquilidad i seguridad de aquel país? A la sombra de una deferencia mal entendita ácia nuestros huespedes trasatlánticos, sientan estos abusos que despues pretenten constituir en principios que vienen a apoyar con sus cañones. Contando con el carácter tolerante de estas Repúblicas, su debilidad i su falta de medios para hacer respetar sus derechos, abusan de las ventajas de su posicion, i cometen agreciones a su sabor. No ha mucho tiempo hemos visto con indignacion las tropelías cometidas por los ingleses en Centro-América; vemos los resultados de la intervencion en el Plata; i ahora presenciamos las que han puesto en planta en el Perú; porque es una tropelía contra la soberanía i la independencia de una nacion imponeria condiciones a su antojo, sin fundar una representacion en razones ni en hechos claros i verdaderos, i sin probar la injuria de que se pide reparacion. Solo la fuerza i una ambicion i maia fé apoyadas en ella pudieran dar lugar a tales actos. ¿Digannos sino qué razon ha tenido el Gobierno ingles para exijir del Perú que prive a uno de sus ciudadanos de sus honores i empleos? ¿En qué se apoyan para una pretension tan arbitraria? ¿Será porque ese ciudadano hizo respetar las leyes de su pais, por cuyo cumplimiento era responsable, o porque trató de cortar abusos que refluian en perjuicio de los intereses del mismo pais? No ha sido por otra cosa, i a la faz misma de América se ha probado ya la verdad de los hechos que justifican el proceder del funcionario peruano. Pero esto perjudicaba a la Inglaterra; estaba mui en sus intereres seguir por esa senda de irregularidades que mañosamente habian abierto sus ajentes subalternos en esta parte del continente. De este modo podia llegar época en que pudiera estender su garra i arrastrar con una colonia; o con una provincia, a pretesto de negarsele el uso de un dereceo que le competia por costumbre inmemorial.

Las demas naciones vecinas deben levantar la voz a la aparicion de estos actos, a fin de hacer comprender que se comete una injusticia que están mui léjos de aprobar. En esa cuestion del Perú, cuando se han descubiertos las verdaderas causas que la han motivado, un murmullo de indignacion se ha alzado de entre todos los verdaderos americanos, porque perciben la tendencia que llevarian estas cosas si a todo se defiriese ciegamente i porque conocen el espíritu de la política inglesa. El Perú no debe consentir jamas en pasar por condiciones humillantes: él debe pedir satisfacciones a los insultos inferidos por un Cónsul a sus leyes, a las tropelias cometidas en Arica por los buques de guerra ingleses i en su propia escuadra. Pero el Perú es una nacion pequeña; no puede entrar en lucha con otra poderosa, i lo es preciso resignarse a sufrir el peso de una mano déspota e inconsiderada. Esa es la suerte de nuestras Repúblicas. Con todo tiene el sentimiento de su dignidad, i protestarán moralmente contra todo escandaloso abuso de esas testas que se le insinuan como amigas i no son mas que especuladoras. Algun dia aquellas se alzarán i se reunirán en derredor animadas del espíritu nacional, i sofrenarán las demasías de esos Gobiernos que no tienen consideracion alguna con la América, apesar de las grandes ventajas que les reporta su comercio i comunicacion.

Sabemos que el Perú ha mandado un Ministro a Lóndres para arreglar este asunto. Esperamos que sea favorable el término a que lleguen las negaciones; que el Perú quede satisfecho, i que la Inglaterra sea mas cauta al enviar ajentes que puedan comprometer sus intereses, como sucede al presente. Nosotros esperarémos i juzgarémos.

(Del mismo fecha 20 del expresado Noviembre)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ Mueran los salvages unitarios !

Cuenta de la Receptoría General del Lunes 29 de Diciembre de 1845.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para Devoluciones	Fondos públicos.
Exist'a del Sabado { De comisos y multas.		936 5½			
{ Del Estado........		....	....	199 4	
		936 5½	....	199 4	

HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para devoluciones
Existencia........		936 5½	....	199 4
		936 5½	....	199 4

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1845.

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Intervine——ALBARRAZIN—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Cuenta de la Tesorería General del Lunes 29 de Diciembre de 1845.

ENTRADA	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
Existencia del Sabado 27	136,545 3½	972 5½	914,089 7	1,986	61,500	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA.

Exmo Sr.—Nada tiene que oponer la Contaduría á esta cuenta, porque de su reconocimiento ha resultado que se halla plenamente comprobado el pago ejecutado á los empleados en la Defensuría de pobres y menores, por sus haberes del mes de Julio ultimo, y que la cantidad distribuida es conforme con la del cargo formado al habilitado D. Francisco Lopez: en mérito de todo, la aprobacion no ofrece reparo, en el caso de que V. E. tuviere por conveniente dársela—Agosto 14 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—Hallándose debidamente comprobado el pago ejecutado á los Empleados en el Tribunal de Comercio por sus sueldos del mes de Julio último, y siendo la cantidad distribuida conforme con la del cargo formado al habilitado D. Francisco Lopez, se le dá por chancelado: por lo tanto, y no habiendo la Contaduría, en el reconocimiento de esta cuenta encontrado reparo que oponerle, puede V. E. si lo tuviere por conveniente prestarle su aprobacion superior—Agosto 14 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva, á la Contaduría=Rúbrica de S E=Insiarte—

Exmo. Sr—Del exámen que ha practicado la Contaduria de esta cuenta relativa á los gastos ocasionados en el mes de Julio ultimo en el servicio de la Administracion general de Correos, resulta que el cargo importa 17,033 pesos 3 reales con inclusion de la existencia del mes anterior; y lo invertido 4,195 pesos 6¼ reales quedando el sobrante de 12,837 pesos 4¾ reales que será llevado á la cuenta siguiente, y al efecto se ha hecho la correspondiente anotacion: en su mérito, y hallándose la cantidad gastada plenamente comprobada, no ofrece inconveniente la aprobacion de esta, si fuere del superior agrado de V. E. dársela—Agosto 14 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Con los documentos originales que se acompañan á esta cuenta justifica debidamente el habilitado D. Juan J. Fernandez haber pagado á los empleados en la Colecturia General los sueldos devengados en el mes de Julio del corriente año, y mediante á que la suma de 7,867 pesos y medio real que se dá distribuida entre los que han sido acreedores al haber es tambien conforme con la del cargo formado al expresado habilitado, no tiene la Contaduria observacion que hacer sobre la cuenta, á la que V. E. si fuere servido, puede prestarle su aprobacion—Agosto 14 de 1845—Victorino Fuents—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo.—Sr.—Ha reconocido la Contaduría la cuenta relativa al pago verificado á los empleados en el cuerpo del Resguardo por los haberes vencidos en el mes de Julio ultimo, y desde luego ha encontrado que todas las partidas que componen la distribucion, se encuentran plenamente comprobadas en la cantidad de 8,035 pesos; por manera que importando el cargo formado al habilitado D. Juan J. Fernandez igual suma, le queda chancelado, y sin reparo por lo tanto la cuenta para recibir la aprobacion de V. E. si fuese de su superior agrado dársela—Agosto 14 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva ála Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—El habilitado D. Francisco Lopez comprueba con los documentos números 1 á 13 que forman esta cuenta haber pagado á los empleados en el Tribunal de Justicia los haberes vencidos en el mes de Julio ultimo; la cantidad que ha invertido entre los que han sido acreedores al sueldo monta á 8,176 pesos 3 reales, y por lo tanto la Contaduría ha chancelado el cargo que tenia abierto en ella de igual suma el habilitado espresado, por lo que al efecto recibió de la Tesoreria General: en su virtud, no le quedan resultas sobre esta cuenta, á la que V. E. si fuese servido púede prestarle su aprobacion—Agosto 14 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires. Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S E=Insiarte—

Exmo. Sr.—Del reconocimiento que ha hecho la Contaduría de esta cuenta rendida por el habilitado D. Francisco Lopez, correspondiente al pago que, por los sueldos del mes de Julio último, ha verificado á los Jueces de Primera Instancia y demas empleados, resulta que importando el cargo por lo que recibió de la Tesorería General para verificarlo, 5,438 pesos 5 reales, dá distribuida igual suma, lo que se comprueba plenamente con veinte y ocho documentos originales: en su virtud, y no habiendo en su exámen ofrecido reparo, puede V. E. si lo tuviese á bien prestarle su aprobacion—Agosto 14 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845—Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—Del reconocimiento que ha practicado la Contaduría de esta cuenta rendida por el Comandante accidental del Batallon Tercero de Patricios, Sargento Mayor D. Victorino Aguilar, resulta que siéndole de cargo 957 pesos que recibió del Comisario Pagador para atender á los gastos de rancho de la milicia que estuvo al servicio en el mes de Julio último, dá invertidos en aquellos 946 pesos, lo que comprueba debidamente con los documentos de su referencia, y mediante á que ha enterado en la Caja de Depósitos el sobrante de 11 pesos que ha quedado, ningun reparo tiene la Contaduría en que la cuenta reciba la aprobacion de V. E. si fuere servido dársela—Agosto 15 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845—Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—Con los documentos que se acompañan á esta cuenta, justifica debidamente el Comisario pagador haber invertido 5,075 pesos, en el cargo ejecutado por el prest que devengó en el mes de Julio del corriente año la milicia del Batallon Restaurador que estuvo al servicio; por manera que importando el cargo 10,197 pesos correspondientes al haber de las Compañías que están de guarnicion en la Isla de Martin Garcia, y habiendo sido enterados en la Caja de Depósitos, se halla libre de toda responsabilidad sobre esta cuenta el expresado Comisario, y por lo tanto en estado de recibir la aprobadion de V. E. si es que fuere de su superior agrado dársela—Agosto 16 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—La Contadurta no tiene inconveniente en que V. E. si lo tuviere á bien le preste su aprobacion á esta cuenta correspondiente al pago hecho á la milicia del Segundo Batallon de Patricios que estuvo al servicio en el mes de Julio del corriente año, ya porque la distribucion ascendente á 2,635 pesos 4 reales, se encuentra plenamente comprobada, y ya tambien porque el sobrante de 170 pesos ha tenido entrada en la Caja de Depósitos, dejando el Comisario Pagador chancelado el cargo que le resultaba de 2,795 pesos 4 reales—Agosto 18 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—En el pago verificado al piquete del Batallon de Rebajados, por el prest vencido en el mes de Julio del corriente año, dá invertidos el Comisario Pagador 386 pesos, lo que comprueba suficientemente con los documentos que se acompañan á esta cuenta; de modo que importando el cargo que le tenia formado la Contaduría, por lo que recibió de la Tesoría General 706 pesos, han quedado sabrantes 320 pesos de un Gefe y dos soldados, que se hallan en Martin Garcia, los que han sido enterados en la Caja de Depósitos: en mérito de todo, y no habiendo en su exámen la cuenta ofrecido reparo puede V. E. si fuere servido, prestarle su aprobacion—Agosto 18 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845—Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—En el rancho consumido para la milicia del Regimiento número 1 que hizo servicio en el mes de Julio del corriente año, ha invertido el Coronel graduado D. Valerio Sanchez 1,362 pesos 6 reales, lo que acredita plenamente con los documentos que se acompañan á esta cuenta, á la que V. E. si fuere servido puede darle su aprobacion, mediante á que el sobrante que ha resultado de 28 pesos 2 reales, ha tenido entrada en la Caja de Depósitos, quedando así chancelado el cargo de 1,391 pesos que entregó el Comisario Pagador, para el gasto que se deja mencionado—Agosto 18 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de E. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Con los documentos que se acompañan á esta cuenta, justifica el habilitado D. Luis Aldao haber satisfecho el sueldo devengado en el mes de Julio último, á los empleados en la Inspeccion General de Escuelas; y respecto á que la cantidad que dá distribuida, es conforme con la que le resulta de cargo en esta Contaduría, le queda chancelado, y por lo tanto, en estado la cuenta para recibir la aprobacion de V. E., si fuere de su superior agrado dársela—Agosto 18 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Examinada por la Contaduría esta cuenta rendida por la Comision Administradora del hospital general de hombres, de los gastos originados en dicho establecimiento en el mes de Julio próximo pasado, resulta hallarse plenamente comprobada con los documentos que la acompañan y justifican la inversion de 11,364 pesos 3½ reales moneda corriente; por manera que sumando el cargo 17,289 pesos 5 y tres cuartos reales moneda corriente y 661 pesos 1 real metálico, queda una existencia de 5,825 pesos 2 y un cuarto reales moneda corriente, y 661 pesos 1 real metálico, que formarán la primera partida de la siguiente cuenta: y no habiendo esta en su exámen ofrecido reparo, puede V. E. si fuese servido, concederle su superior aprobacion—Agosto 19 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta de rancho en el mes de Julio último del piquete de Rebajados, la ha examinado la Contaduría, y encontrándola en todo conforme y arreglada, y habiendo sido enterado en la Caja de Depósitos el sobrante de un peso seis reales que ha resultado, no ofrece reparo su aprobacion, en el caso de que V. E. fuere servido dársela—Agosto 20 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—En el pago hecho á los empleados juvilados por sus haberes del mes de Julio del corriente año, dá invertidos el habilitado D. Lorenzo Rojo 2,496 pesos, lo que justifica debidamente con los veinte y seis documentos que se acompañan á esta cuenta, a la que V. E., si fuere servido, puede darle su aprobacion; porque del reconocimiento no ha resultado reparo, y porque es tambien conforme la suma distribuida entre los acreedores al haber con la del cargo que le tenia formado la Contaduría y y le queda chancelado—Agosto 24 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Hallándose justificada esta cuenta, con los documentos de su referencia, relativa á lo invertido en el mes de Julio último, en el hospedaje de la Sra. Da. Luisa Casalla de Nuñez, y siendo la suma que se dá satisfecha en el alquiler de casa y gastos de subsistencia, conforme con la que resulta de cargo al encargado de recibir las cantidades necesarias al objeto, se dá por chancelado, y sin reparo la cuenta por parte de la Contaduría, para que V. E. si fuere servido, le preste su aprobacion—Agosto 25 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta relativa al pago que ha verificado al Comisario pagador á varios empleados sueltos, como tambien por asignaciones y alquileres de casas, todo correspondiente al mes de Julio del corriente año, ha sido reconocida por la Contaduría, y no ha tenido observacion que hacer sobre ella, porque todas las partidas de distribucion que montan á 12,431 pesos 4 reales, se encuentran plenamente comprobadas; por manera que importando el cargo formado al Comisario expresado, por lo que recibió de la Tesorería General, igual, le queda chancelado, y en estado la cuenta de recibir la aprobacion de V. E., si es que fuese de su superior agrado dársela—Agosto 26 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S E—Insiarte—

Exmo. Sr—Del reconocimiento que ha hecho la Contaduría de esta cuenta rendida por el Comisario Cajero Pagador de Policía, correspondiente al pago ejecutado de los Empleados en la Ciudad por sus sueldos vencidos en el mes de Julio último, resulta que, importando el cargo que se le tiene formado por lo que recibió de la Tesorería General al efecto, 30,906 pesos 1 real, dá invertida igual cantidad entre los acreedores al haber, lo que se encuentra plenamente comprobado con las listas originales y documentos de su referencia: en mérito de todo, y no habiendo en su exámen la cuenta ofrecido reparo, puede V. E., si lo tuviere á bien darle su aprobacion—Agosto 28 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—El pago hecho á los peones Españoles destinados á los trabajos, bajo la direccion del Departamento de Policía, y los salarios devengados en el mes de Julio del corriente año, lo justifica, como corresponde, el Comisario Cajero Pagador, y mediante á que, la suma que aparece pagada en esta cuenta, es conforme con la del cargo formado al Comisario expresado, le queda chancelado; por lo tanto, y no habiendo en su reconocimiento ofrecido reparo la cuenta, puede V. E., si fuese servido, darle su aprobacion—Agosto 29 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

INTRODUCCION DE GANADO.

Tdabala del Sud.

Diciembre 23.

De la Loberia ha conducido don Marcos Burgos 339 cabezas, compradas por don Mariano Baudriz; 155 á don José Manuel Garcia, 11 á don José Manuel Moyano, 173 del comdor: para saladero.

De la Encenada ha conducido don Juan Simon Reyes 120 cabezas, compradas por don Bernardino Soto; 117 á don Vicente Monjan, 1 á don Francisco Calderon, 1 á don Fulgencio Cedano, 1 á don Francisco Calvo: para abasto.

De Quilmes ha conducido don Felipe Moralez 33 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 18 á don Guillermo Treit, 15 á don José Maria Arpitia: para abasto.

Tablada del Norte.

Diciembre 24.

Del Baradero ha conducido don Juan Suarez 105 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 10 á don Juan Cabrera, 4 á don Luis Sanchez, 1 á don Gregorio Rocha, 1 á don Francisco Tapia, 24 á don Faustino Alcina, 11 á don Nicolas Maceda, 54 á don Francisco Monasterio: para abasto.

Con dos guias 1.ª de San Pedro, 2.ª del Baradero ha conducido don Jacinto Córdova, 78 á don Antonio Dominguez, 11 á don Luis Galloso; para abasto.

De Rojas ha conducido don Pastor Ramirez 117 cabezas, compradas por don Juan Benavente; 51 á don Anacleto Escovar, 5 á don Juan Gonzalez, 5 á don Ramon Gonzalez, 34 á doña Victoriana Gonzalez, 6 á don Francisco Cuello, 5 á don José G. Gonzalez, 1 á doña Isidora Sayagos, 10 á don Gregorio Ponce: para abasto.

Del mismo destino ha conducido don Reimundo Moyano, 34 cabezas, compradas por don Juan Benavente, al conductor: para abasto.

25.

De la Villa de Lujan ha conducido D. Nicolas Torrillas 91 cabezas, compradas por don José Vasquez á don Domingo Olivera: para abasto.

De Arrecifes ha conducido don Santos Salazar 125 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado, 8 á don Indalecio Safio, 3 á don Juan Peralta, 2 á don Pedro Bett, 2 á don Cindeo Bett, 2 á don Benito Quiroga, 1 á Juan José Peralta, 1 á don Laureano Quiroga, 1 á doña Petrona Alena, 83 á don José Antonio Capdevila, 9 á don Manuel Canabal, 6 á don Ambrocio Soler, 2 a don Felipe Navarro: para abasto.

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Victoriano Casco 70 cabezas, compradas por don Francisco Villaverde; 52 á doña Catalina Valladares, 17 á don Felipe Tapia, 1 á doña Anastacia Romero: para abasto.

Del Monte ha conducido don Pedro E. Peña, 117 cabezas, compradas por don Francisco Ovarrios; 48 á don Bernardo Ferreira, 40 á don Juan Gomez, 1 á don Felipe Loua, 1 á doña Victoria Sejas, 1 á doña Angela Villalva, 1 á don Cristobal Pafel, 1 á don Antonio Garcia, 10 á doña Isidora Lopez, 1 á doña Dominga Gonzalez, 12 á don Ramon Obares, 1 á don Eustoquio Lopez: para abasto.

26.

De San Andres de Giles ha conducido don Braulio Acuña 134 cabezas, compradas por don Francisco Romero; 97 á don Juan P. Carrasco, 12 á don Mateo Carrasco, 3 á don Fernando Monsalvo, 1 á don Romano Cano, 14 á don José Acuña, 6 á don Ceferino Acuña: para abasto.

De Navarro ha conducido don Juan Silva 140 cabezas, compradas por don José Obligado; 62 á don José M. Alvarez, 27 á don Vicente Silva, 45 á don Rafael Becerca, 6 á doña Rosa Losa: para abasto.

De la Guardia del Lujan ha conducido don Doroteo Acuña 79 cabezas, compradas por don Manuel Castro á don Fernando Villafañe: para abasto.

27.

De Lobos ha conducido don Lorenzo Loiza 53 cabezas, compradas por don José Obligado; 13 á don Agustin Campusano, 40 á don Francisco Maldonado: para abasto.

Mercado del Oeste.

Frutos introducidos de la campaña por dicho Mercado.

Diciembre 27.

Cueros vacunos	1432
Id. de potro	9
Idem de carnero	2966
Idem de nonato	157
Grasa (arrobas)	1
Sebo (arrobas)	40
Crin (arrobas)	146
Lana (arrobas)	6960
Trigo (fanegas) para engranerar	35

Trigo vendido en el dia de la fecha.

Se han vendido ciento cincuenta y cuatro fanegas trigo de pan, á los precios desde 69 hasta 108 ps., perteneciente á la clase superior, regular é inferior.

NOTA—Mas, se han vendido diez fanegas trigo de pan de la clase superior á 115 pesos.

Mercado del Sud.

Frutos introducidos de la campaña por dicho Mercado.

Diciembre 26.

Cueros vacunos	486
Cueros caballares	104
Cueros lanares (docenas)	616
Lana (arrobas)	1400
Cerda (arrobas)	180
Ganado lanar (cabezas)	300

27.

Cueros vacunos	1608
Cueros caballares	140
Cueros de becerros	64
Cueros lanares (docenas)	470
Lana (arrobas)	908
Cerda (arrobas)	162
Trigo (fanegas)	40
Ganado lanar (cabezas)	370

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

DESPACHO
DE
ADUANA.

A Parlane Macalister y Ca.
25 petacones tabaco paraguayo, 4 tercios yerba paraguaya.
A Dichson y Ca.
1 cajon sarazas anchas.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Interesante.

El que quiera hacerse de un hermoso caballo para pasear, tirar volanta, &a. &a., sumamente manso como para señoritas, muy vistoso, y todo blanco con ojos negros, y que se dará en un precio cómodo por sus calidades; en la calle de Maypú número 160 podrán verlo y tratar.

d30 3p.

Se alquila Cuarto dividendo.

Con anuencia de los Sres. Inspectores, pueden ocurrir á percibir este dividendo los Sres. acreedores por cuentas corrientes, aceptaciones y giros de los que subscriben trayendo sus documentos de crédito, el Viernes 9 de Enero, á su casa de comercio, calle de la Federacion No. 47.

Francisco Balbin.

d30 6p.

LA casa calle de Venezuela No. 256 tiene bastantes comodidades para acopios El que se interese por ella ocurra á la calle de Méjico N. 258.

d30 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Tesorería General

Emprestito Voluntario.

LOS interesados se servirán ocurrir á recibir el alcance que á su favor resulta, hasta fin del año de 1845 por la diferencia entre el interes acordado y la venta de los fondos entregados en garantia.

d30 3tfc.

AVISO.

SE ofrece al público una ama de leche, sea para el campo ó para la ciudad, dando probabilidad de su conducta y esmero para criar y al mismo tiempo muy sana y robusta: quien quisiere tratar, ocurra á la calle de Córdoba núm. 10.

d30—1p.

FUNERAL.

LA venerable órden tercera de N. F. Sto. Domingo, le ha de hacer los sufragios á nuestro hermano finado D. Antonio Oliveira el Sàbado 10 del corriente mes, á las nueve de la mañana, en la Iglesia del mismo Santo Patriarca. A nuestros hermanos y amigos del difunto, se suplica asistan à encomendarlo á Dios para que por los méritos de Nuestro Señor Jesu-Cristo descanse en paz.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se cita y emplaza á los herederos y acreedores del finado Presbítero D. Feliciano Antonio Martinez, Cura de San Antonio de Areco, para que en el término de quince dias contados desde la fecha, se apersonen ante su Señoría por la Oficina de Hipoteca á cargo del escribano que firma, á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no la verificasen dentro del término indicado, les parará el perjuicio que haya lugar—Buenos Aires, Enero 8 de 1846.

d30 15p.

Cabral.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISO

EL Dr. R[illegible]ra se ha mudado de la calle de la Reconquista núm. 97 á la casa núm. 125 calle de Cangallo, de la Plaza Nueva dos cuadras para la Merced

d30 15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso,

A los Sres. Padres de Familia.

LA preceptora que estaba en la calle de Salta ha mudado, el establecimiento á la calle de Potosí N. 170, y avisa al público y à todas las Señoras que gusten ocuparla, que se compromete á enseñar Lectura, Escritura y Aritmética, Costura y toda clase de Bordados y al mismo tiempo Dibujo á precios muy equitativos; es decir, pupilas 150, medias pupilas 100 y esternas 15.

Benjamina Jones.

d30 6p.

Interesante.

En la calle de la Universidad núm. 71 almacen de pianos y guitarras casa del Sr. D. Nicolas Anchorena, al lado del Papel Sellado se encuentra lo siguiente: Pianos fuertes de construccion moderna de ricas maderas y exelentes voces que se vendieron en 8,000 pesos se dan por 5,000, id. en 2,000, 1,800 y 1,500 pesos; asientos para pianos de caoba, elásticos y con respaldo en 200 pesos, idem sin él en 180, guitarras desde 80 hasta 250 pesos, tiples en 20 pesos, cuerdas romanas y bordonas superiores, ofigles, cornetas, flautas y clarinetes de varios tonos, libros para los abogados, varias obras, novelas, comedias y libros de devocion.

d30—3p.

Volanta ó Calesa.

SE desea encontrar una de cuatro ruedas: quien tenga una à vender puede ocurrir á esta imprenta, con una carta á J. S. diciendo donde se podrá ver. Tambien se vende una galera grande y fuerte en el mejor estado, hecha por el mejor maestro del pueblo: en esta imprenta darán razon

e30 3p

Ventana con reja.

En la calle del Perú núm. 99 se vende una ventana con reja y otros muebles mas.

e30—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR IBARRA Y MACOME.
Potosí núm. 61.

El Jueves 8 del corriente á las 11 en punto, por liquidacion de una factura se venderá al mejor precio, á plazos que se estipularan en el tiempo de la venta.

Para Merceros.

2 cajones hilo sastre plomo, 1 id. cordon blanco y negro, 2 id. plumas de ave, 3 id. espejos de bolsa surtidos, algunos baules perfumeria surtidos, 1 cajon trencillas de hilo, 1 caja tul, algunas latas agujas, bramantes, flecos de colgaduras, plumas de acero, cintas de lana punzó, hilo de carretel, sortijas, botones de chaleco, lucíferos, obleas, pañuelos de algodon &a.

Al mismo tiempo.

De otras pertenencias, algunos muebles y otros artículos de ferrería.

POR LOS MISMOS.
Calle de Potosí No. 61.

El Sábado 10 de Enero á las 11 en punto de la mañana se remataràn al mejor precio, 1 sofá, 2 marquesas, 1 par mesas de arrimo, 1 cuja de bronce, 2 idem de caoba, algunos colchones, cuadros, dos escritorios grandes de comercio, 1 relox de sobremesa, 2 decenas sillas, 1 mesa de comer de caoba, 1 id. de almuerzo, 1 gran armario, mesitas de luz, algunos cajones, vino de Madera y de Oporto, y otros articulos mas que estarán à la vista al tiempo de la venta.

Como tambien 200 quintales de hierro en barras, 12 cajones té imperial buena calidad, y 25 id. id. negro en paquetes de media libra.

POR FEDERICO SILVA.
Efectos de tienda y merceria.
En su casa calle del Perú núm. 49.

El Jueves 8 del corriente á las 11 en punto de la mañana se dará principio á la venta de un surtido general de efectos de tienda, artículos de mesceria &. cuyo pormenor es el siguiente:

Merceria. y tienda

Espejos de cajon, id. de bolsa surt dos, hilo de carretel, peines blancos, mariposas, botones de nacar, un elegante surtido de cinta de hilera, botincitos de algodon, corta-plumas finas, ormillas, lucíferos superiores, perfumería en baules, un surtido de encajes y randas, id. de flores artificiales, dedales, cintas para colchoneros, agua de ambar, id. de colonia, borlas punzoes y doradas plateadas, trencilla punzó para sombreros, botones de seda finos, cordon de seda negro y de colores, tocadores de varias clases, cajitas de escritorio, cintas negras de algodon y muchos otros articulos.

Tienda.

6 fardos lienzo asargado, 3 id. bramantes, 5 piezas mucolinas bordadas para vestidos, 100 corres de id., 200 pañuelos de algodon fleco de lana, 50 decenas medias alemanas, pañuelos de seda negros y blancos de la india, zarazas oscuras, lonas surtidas, varias clases pañuelos de brin plomo y blancos y otros articulos que se verán en el acto del remate.

POR EL MISMO.
Comestibles y bebidas.
En su casa calle del Perú núm. 49

El Viernes del 9 corriente á las 11 en punto de la mañana se han de vender á la mas alta postura variedad de comestibles, bebidas, ferreteria &. por redondear varias facturas, es el siguiente:

15 barricas azucar de pernambuco, 5 id. de Rio Janeiro, 15 cajones té negro, 60 id. perla, 10 barricas sal fina en tarritos, cajones licor riquísimo que es poco conocido, 10 cajones vino champagne, 10 id. de Oporto, 15 cajones encurtidos superiores, 3 id. quesos de flandes, 50 pilones azucar, 10 barricas cerveza inglesa negra y blanca, 4 pipas vino carlon, 15 damajuanas ginebra, 200 resmas papel blanco, 600 id. astraza, 10 cajones chocolate, 6 bolsas porotos, 4 barricas garbanzos, 200 botellas licores surtidos, 10 bultos pávilo americano, 30 cajones pasas de uva, 20 royes tabaco negro del Brasil, 5 cajas ticholos, aguardiente caña y anis en damajuanas, 5 cuarterolas aceite, id. en botijuelas, almidon de trigo en cuñetes, arina americana y de arroz, pimenton, 20,000 cigarros habanos, castañas, betun, naypes, 100 cajones y canastos ginebra, 500 fanegas sal superior, 40 docenas tazas para almuerzo, nueces y otros muchos artículos y bebidas que se manifestarán en el acto del Remate.

Al mismo tiempo.

Se venderá al mejor precio por cuenta y órden de quien corresponda: una carreta aguatera con su correspondiente pipa y demas útiles precisos y una yunta de bueyes que estará á la vista.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.
POR LOS MISMOS.
Reconquista No. 14.
Articulos de almacen.

El Jueves 8 de Enero, á las 11 en punto de la mañana, se remataràn precisamente á la mejor postura varios comestibles y artículos de almacen para chancelacion de fortunas, cuyo pormenor semanifestará oportunamente.

POR LOS MISMOS
En la sastreria calle de la Federacion No. 36.

El Viernes 9 del corriente á las 10 y media en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura todas las existencias que se encuentran en la espresada Sastreria por tener su dueño que redondear este negocio, cuyo detallo se manifestará en el acto del remate.

POR LOS MISMOS.
En el almacen calle de la Piedad No. 43½.

El Martes 13 del corriente, á las 11 en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura los siguientes renglones por conclusion de facturas á saber:

20 pipas vino carlon superior, 80 canastos id. campagne id., 90 cajones jabon de España id, 6 bolsas fariña, 80 resmas papel estraza, 8 botijuelas aceite Español, 4 fardos hilo á carreto, 2 damajuanas anis, 7 fardos cuerda de cáñamo, 298 pares botines y zapatos, 66 dozenas naipes de una oja, 32 piezas galon de seda negro y café, 3 id. seda negra de coser, 6 dozenas cortes de chaleco de seda y lana, 4 id. pañuelos de seda del cuello superior, una prensa de copiar cartas, y otros artículos relativos.

POR THOMAS GOWLAND.
Reconquista No. 14

Interesante á los Pulperos y Almaceneros &c.

El Jueves 8 del Corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura en lotes al gusto de los compradores y á Condiciones que serán estipuladas al tiempo de la venta los siguientes.

10 pipas y medias idm vino catalan, 10 idem aguardiente Español de 35 grados, 50 cuarterolas vino seco, 23 idem dulce, 200 botijuelas aceite, 50 barriles aceitunas, 50 idem pimenton de 2 arrobas, 300 resmas papel blanco florete, 500 idem estraza, 300 cajones posas de uva, 50 idem jabon de España, En seguida de tras pertenencias, porcion de Comestibles en general.

20 barricas azucar blanca, 40 rollos tabaco negro, 8 pipas caña, 3 canastos tasas para caldo surtidas pintadas, 30 barricas cerveza blanca y negra cremen brothes, 100 cajones vino moscatel, 12 id. porotos, 18 id. frutas en aguardierte, 12 id. chocolate español, 30 id. fideos genoveses.

POR EL MISMO.

En la pulpería calle del Parque No. 307, una cuadra del Parque.

El Viernes 9 del corriente á las 11 en punto se rematarán precisamente á la mejor postura todo el contenido de dicha pulperia compuesto de un surtido general de bebidas y comestibles, cuyo pormenor se omite por su mucha extension.

POR EL MISMO.

Intesante á los Almaceneros &. &. En la casa de comercio del Sr. D. Tomas Rousse, calle de Cangallo No. 97½.

El Lunes 12 de Enero á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente à la mejor postura en lotes al gusto de los compradores y á condiciones que serán estipuladas, los siguientes artículos—

20 barricas azucar blanca y terciada, 3 cajas id. id. de la Havana, 50 petacas tabaco paraguayo, 40 tercios yerba id., 4 petacas tabaco cordobez. 25 fardos papel de estraza, 14 id. id. español, 3 id. id. ingles, 20 libras canela fina, 50 cuñetes aceitunas sevillanas, 10 saquitos id. aprensadas, 40 barricas vino seco, 14 cajones jabon de Hamburgo, 20 id. id. español, 20 rollos tabaco negro, 100 damajuanas ginebra, 50 cajones cohetes, 50 barricas porotos, 4 bolsas azafran de Chile, 20 sacos orejones con carozo y descarosados. 20 cajones té negro, 8 id. chocolate español, 20 libras polvillo sevillano.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

HA sido encontrado en el Cuartel 50, Seccion 3.ª, un caballo overo, rosado, ensillado con apero de campo; la persona que se considere con derecho á él puede ocurrir à este Departamento que justificando su propiedad le será entregado

Moreno.
Oficial 1.° en Comision del Departamento.

Cambio de Domicilio.

EL remate de Ibarra y Macome que estaba en la calle de la Reconquista No 5, se ha traladado á la casa y almacen calle de Potosí núm. 61.

d17 8s.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

EN el Cuartel 27, Seccion 3.ª, se ha encontrado en la calle un baul pequeño que por hallarse suelta la cerradura se cree haya sido robado con algunas especies. La persona que tenga derecho á èl puede ocurrir à este Departamento.

Moreno.
Oficial 1.° en Comision del Departamento.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

DE órden del Sr. Juez Dr. D. Romualdo Gaete, se cita llama y emplaza á los acreedores de la testamentaria de D. José María Chanteiro para que comparezcan en la sala de su Juzgado el doce de Enero del corriente año, trayendo sus documentos justificativos, bajo de apercibimiento de que por su inasistencia les parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho.

Mogrovejo.
d29—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

ATENCION

A los que quieran ganar.

SE arrenda en el estado en que se halla un terreno propio para saladero, con su galpon, horno de ladrillo, pilar &c, al lado de D. Juan Downs en frente de los corrales del alto, ultimamente ocupado por D. Baltasar Leidlau. Vease con su dueño, D. Guillermo Brown camino de Sta. Lucia de Barracas.

d17 8c.

¡Viva la Confederacion Argentina!

LOS síndicos del Concurso de D. José Versiat, autorizados por el Tribunal de Comercio para la venta pública ó particular de las existencias pertenecientes al expresado Concurso, hacen saber al público que recibirán propuestas hasta el dia 20 del presente mes, por el todo ó parte de dichas existencias, con inclusion de la casa cuyo edificio de material y altos está situado del otro lado del puente de Barracas. Para tratar ocúrrase á la calle de Reconquista No. 26.

Vicente Casare—Jacobo Parravicini.
d9 10c.

AVISO.

SE vende un Cernidor nuevo y una máquina de limpiar trigo en la calle de la Piedad de la Iglesia siete cuadras para fuera al principiar las ocho la primera casa de azotea á la izquierda d10—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Quintero.

SE necesita uno que entienda los trabajos correspondientes y quiera hacerse cargo con un partido ventajoso de una Quinta inmediata á la Ciudad; con suficientes recomendaciones se presentarà en la calle de Potosí núm. 173.

d17 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Interesante aviso.

EL antiguo colchonero que vivia calle de las Piedras No. 242, tiene el honor de avisar á sus conocidos, marchantes y demas personas que gusten preferirlo, honràndolo con su confianza en el ramo de colchoneria, que se ha trasladado á la calle Méjico No. 68, siempre obligándose à trabajar solo en casas particulares á precios mas barato.

d22 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso de la Policía.

EN el Cuartel núm. 30 perteneciente à la Seccion 3.ª ha sido encontrado un apero que por faltarle los estribos y freno que aparecen cortados, se creé haya sido robado con un caballo color picaso, que apareció en las mismas inmediaciones. Todo ello existe en este Departamento para ser entregado al que justificase su propiedad. Buenos Aires Diciembre 26 de 1845.

Juan Moreno,
Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía.

Aviso.

SE desea tomar una conchavada para el servicio de una corta familia, en las Lomas de San Isidro. Calle de la Libertad núm. 242, encontrarán con quien tratar.

d24—3p.

Aviso Nuevo.

SE desea colocar en cualquier clase de negocio un jóven español, que tiene pago su pasage: en la calle de la Federacion núm. 110½ darán razon.

d16 6p.

Plomo en planchas.

SE vende sobre veinte quintales, parte nuevo y casi nuevo y parte usado. Plaza de Moserrat almacen No. 110 y 112 frente al Arco y cuartos altos en galeria.

d15 4p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

A LOS PADRES DE FAMILIA.

El Director del Colegio Republicano Federal de Buenos Aires.

LAS vacaciones para los alumnos externos y medios-pupilos empezarán el 24 del corriente, y concluirán el dia 2 de Enero próximo, en que se abrirán las clases de primeras letras, á saber—

Lectura,
Escrituna,
Doctrina Cristiana,
Geografia,
Aritmética,
Gramática Castellana,

Las clases de idioma, á saber:

Ingles,
Frances,
Aleman,

La clase de Taquigrafia.

La clase de Dibujo.

Y el dia 8 de Febrero de 1846, se abrirán todas las demas clases del Establecimiento, segun el Programa que se publicará oportunamente.

d22 4p.

Aviso.

EL Comendador Francisco Antonio Pamplona Moniz, Brigadier General de los Ejércitos de S. M. F., al retirarse para Portugal, su patria, es de su deber manifestar lo mucho que vá agradecido á las consideraciones que mereció, durante su larga permanencia en este pais, de las autoridades de él, y de los particulares, con especialidad la familia Cason, y muchos de sus compatriotas; y que tendrá el mayor placer, en el caso de poder serles útil para alguna cosa en aquel destino, de emplearse en su servicio, y mostrar la gratitud de que vá poseido.

d22.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

INTERESANTE
A LOS
QUINTEROS.

Semilla de cebolla nueva recien llegada de Génova, hay en venta, garantida por superior, y á precio moderado; en el almacen por mayor calle de Cuyo número 63.

d22 15c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios;

HABIENDO estraviado un niño de 22 meses de la puerta de calle casa de D. Justo Jabier, calle de la Piedad No. 216; suplica á las personas que lo hallan encontrado que lo lleven à la Policia ó bien á la casa del núm. indicado á quien los padres le darán una gratificacion.

d22 3p.

Cocinera.

SE necesita una muger sola que duerma en casa. Ocúrrase á la calle de la Catedral núm. 140.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

SE necesita un hombre para Capataz de unos 20 hombres, el que se considere con aptitudes y quiera hacerse cargo de esto, puede ocurrir al almacen que está en las cuatro esquinas del puente del Parque que encontrará con quien tratar.

d22—1p.

EN la calle del Perú No. 86 se necesita un dependiente para un almacen que sea inteligente y que tenga quien responda por su buena comportacion, sin este requisito es escusado se presente: tambien se necesita un niño de 12 ó 14 años para el mismo Almacen.

d22 3p.

¡OJO!

SE vende una volanta ó sea calesa de 4 ruedas, para uno ó dos caballos; previniendo que es nueva, de huella y vuelta entera y tiene las correspondientes guarniciones para dos caballos. Para verla y tratar ocúrrasa al No. 7 calle de la Reconquista.

d24 tfc.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

250 Pesos
DE GRATIFICACION.

AL que entregue una manea de plata en gonces, en el almacen del Sr. Serro, calle de la Victoria No. 132½, que se perdió desde la esquina de la Banderita calle larga de Barracas, hasta llegar á la casa del saladero de D Simon Pereyra.

d24 3p

Muy interesante.

SE alquila una hermosa quinta distante una legua al Oeste de esta Ciudad, con todas las comodidades para una familia: igualmente una barraca con un almacen de 40 varas, cerca de la plaza de Lorea. En la calle de la Federacion núm. 200 darán razon.

1p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

VACACIONES
DE LOS COLEGIALES (PUPILOS) DEL COLEGIO REPUBLICANO FEDERAL DE BUENOS AYRES,
EN EL PUEBLO DE LAS CONCHAS.

I.

La primera emocion del hombre al dispertar de un sueño tranquilo á los primeros albores del dia, es una dulce satisfaccion, un indefinible contento, que surge siempre en medio del equilibrio de nuestras facultades fisicas y morales, producido por el descanso del cuerpo y la calma del espíritu: emocion mas grata, si recordamos en medio de las armonias de la naturaleza, en una morada campestre, donde la vegetacion, absorbiendo los gases perniciosos al hombre, y para ella provechosos, purifica la atmòsfera haciendo predominar el oxígeno, el aire vital, que reanima nuestra existencia; y mas deleitosa todavia, si esos campos son los campos de la patria, y de una patria jóven rebosante de esperanzas, en cuya faz hermosa brillan el candor y la pureza de sus virginales primitivas gracias. Los vivientes todos, sacudiendo el sopor al despuntar la aurora, se entregan al mas puro regocijo, y las plantas mismas manifiestan su exuberancia de vida en la mayor tersura, brilló y lozanía de su follage.—Las flores se abren, los perfumes embalsaman el ambiente, los cuadrúpedos prorumpen en demostraciones de júbilo, las aves modulan sus alegres cantos.... un himno sublime se levanta de toda la naturaleza hácia su eterno criador. El hombre que no solo disfruta de las intimas emociones de su propio ser, sino que igualmente participa del contento que lo rodea ¿no verá á la influencia de tantas alegrias, no sentirá reverdecer los retoños de la esperanza en el fondo de su alma? ¿y no dirigirá tambien su primer pensamiento, como un himno de gratitud y de alabanza al autor de tantos beneficios, al que puede dar realidad à los mas fervientes anhelos de su insaciable corazon?

He ahi las deliciosas impresiones, he aqui los elevados sentimientos y dulces consuelos, que no asoman jamás en los pechos que no fueron fecundados por el rocio de la aurora, iluminados por la luz suavisima del alba, vivificados por sus auras purisimas, ni trasportados por las deleitables escenas de la naturaleza. No se privarán de goces tan puros y multiplicados, los jóvenes alumnos, perdiendo en el sueño las mejores horas de la mañana: se levantarán de madrugada á saborear los mas encantadores y salutíferos momentos del dia, y despues de dirigir sus adoraciones al Eterno, saldrán á espaciarse por las campiñas inmediatas, dirigièndosé, unos al tambo à tomar la leche mas saludable al pié de la vaca, otros al rio á refrescarse y solazarse en el baño sin riesgo alguno; otros á divertirse en la pesca y otros á sorprender con redes y lazos á las mas lindas y cantoras avecitas. En ningun caso dejarán de ir acompañados de sus superiores ó maestros.

II.

Despues de este paseo matutino, que unas veces se hará por las márgenes frondosas del rio de las Conchas, otras por las del espacioso Puerto del Tigre, ò por las quintas y bosques circunvecinos, regresaràn todos los Colegiales à la hora del desayuno (las ocho) que les será anunciada por el tañido de una campana.

III.

Unas veces antes, otras despues de almorzar (segun la duracion del paseo) asistirán al Santo Sacrificio de la misa que diariamente les dirá el Director del Colegio en la Iglesia que dista pocos pasos de la casa.

IV.

Despues de este acto religioso, tendrán holgura en el recinto de la plaza contigua y dentro de casa, divirtiéndose con la música, las lecturas entretenidas y los juegos propios de la niñez.

V.

A las diez de la mañana se dará la señal del estudio y de las clases, que duraràn hasta la hora de comer (la una) Todos las lecciones serán de repaso, seguidas de un breve ejercicio de lectura, escritura, gramática, aritmètica, filosofia, matemáticas, &c., para lo cual irán algunos profesores.

VI.

A la una llamará la campana al medio dia, y luego de levantados de la mesa, dormirán la sierta hasta las cuatro, ó antes si estuviere fresca la tarde.

VII.

A esta hora, en que la atenuacion del calor permite salir de las habitaciones, se prepararán para dar un paseo por el contorno, ó à continuar los pasatiempos de la mañana.

VIII.

En los dias templados se formarán cabalgatas compuestas de todos los que estèn en aptitud de montar à caballo; ya para visitar las inmediatas poblaciones del Tigre, San Fernando y San Isidro, ya para pasar el dia en alguna de las chacras, estancias, ó establecimientos de las cercanías.

IX.

Tambien habrá algunos paseos generales: ora á caballo y en carruage á comer el asado con cuero, á la sombra del ombú de nuestros campos; ora á pié á tomar las frutas de la estacion, á la sombra de los sauces de nuestros rios; ora embarcados en lanchas á navegar por los amenísimos riachuelos del Paraná y gustar y recoger à discrecion los dulcísimos dones, que como en los siglos dorados la naturaleza prodiga en estas islas deliciosas—No la tosca bellota de la ensina de los bosques del viejo mundo, sino el fragante y delicado durazno y la hermosisima y deliciosa naranja de nuestros montes—No los tesoros de la abeja de aquel continente escondidos de la vista del hombre en las quiebras de las peñas y en los huecos de los árboles, sino las esquisitas mieles del *Camuatí* y la *Lachiguana*, brindàndose al deseo, pendientes de las ramas de los arbustos, en fábricas de maravillosa constrnccion.

Allí admirarán algunas de las infinitas bellezas y riquezas de la patria. Allí al lado de los moradores de aquel suelo siempre húmedo y hojoso, y siempre fecundo y salubre, conocerán la índole excelente de nuestros compatriotas los que viven en los campos, rios y montes Argentinos. En ellos conocerán á los verdaderos hijos de la tierra con toda su bondad, su perspicacia, su laboriosidad y su franca y generosa hospitalidad.

Acostumbrados nosotros en las ciudades al estravagante y molesto ropage europeo que ordinariamente viste y disfraza y la solapada cortesanía, el doblez y el egoismo, desdeñamos tal vez la sencillez de los trages nacionales; pero facilmente les cobraremos afecto al ver que el chiripà y el poncho cubren pechos generosos, y que son un vestido á la vez cómodo y bello.

Allí verán el reinado de la paz, del órden y el bienestar, no debidos al freno de las leyes, ni al impulso del interés, sino al amor del trabajo y á la confraternidad cristiana. Se admirarán de ver cuan poco necesita el hombre para vivir satisfecho, al observar aquellos sencillos ranchos de paja y de palos, sin mas ajuar que algunos banquitos para sentarse y cañizos para dormir, y á sus dueños industriosos, inteligentes, joviales y verdaderamente libres, sin mas necesidades que un pedazo de carne y un puñado de yerba mate.

Y experimentaràn los jóvenes, en sí mismos, que apesar de las necesidades facticias, que doblegan á la naturaleza, esta siempre vigorosa, se halla pronta á recobrar sus derechos, volviéndonos á los gustos primitivos; lo experimentaràn al ver ¡con cuánta facilidad se acomodan á aquellos usos sencillos! ¡con cuánto placer participan de aquel simple asado ó hervido, que forman las delicias de la mesa campestre! ¡y como aquellas aguas ricas y benéficas de los Paranases, son preferibles á todos los licores y bebidas inventadas por el refinamiento de la sensualidad! Con esto palparán aquel principio, base y sancion de la templanza—"que para el que no tiene el paladar estragado, para el hombre parco, las comidas mas sencillas son constantemente mas sabrosas, que para el desarreglado los manjares mejor condimentados, y que, para el que tiene una vida laboriosa son siempre apetitosos los mismos alimentos invariados, renaciendo cada dia el placer con la apetencia engendrada por el ejercicio y la frugalidad. "Esta es una verdad de una aplicacion extensiva à todas las fruiciones del hombre, y que explica muy bien los siempre nuevos y renacientes goces y dulzuras de la templanza, de la moderacion, de la virtud.

El magnífico espectàculo de aquella tierra tan prodigiosamnte feraz, jamas abadonada por la primavera, y entrelazada por los abrazos del plateado rio que forma sobre ella un laberinto de graciosos arroyuelos con mil entradas y salidas, é inundada de continuo por sus agnas cristalinas—aquella armoniosa confusion de plantas y de árboles de innumerables especies, que se extienden, unas sebre las ondas en redes de flotante vejetacion, y otros se elevan á la orilla, encorvándose sobre la corriente al peso de su fruto; acá descuellan coronados de flores de escarlata, allá ostentan un ropaje pomposo formado de enredaderas floridas que trepan sobre las mas altas copas.—La multitud de variadas aves que pueblan las arboledas y las aguas; los cardúmenes de peces y anfibios, que se ven saltar y zambullir por todas partes; tan risueñas escenas, tantos gustos, tantas impresiones,—suscitarán en las almas sensibles de los jóvenes, afectos deliciosos, y dejaràn en sus tiernos corazones recuerdos gratos é indelebles, acreciendo su amor á Dios, à la Virtud y á la Patria.

X

Cualesquiera que hayan sido las ocupaciones ó entrenimientos durante el dia, las seis de la tarde será infaitablemente la hora en que todos los colegiales deberán estar de vuelta en el pueblo de las Conchas para asistir á la solomne funcion del Mes de Maria.

Ya que la asidua contraccion que exige en los alumnos el desempeño de las tarcas literarias en las diversas clases á que cada uno de ellos tiene que asistir durante el año escolar, no les permite dedicar á las prácticas saludables de devocion, sino el tiempo muy preciso para el cumplimiento de los mas importantes deberes religiosos, se ha creido muy oportuno consagrar diariamente algunas horas de las vacaciones al tierno culto de la Virgen Madre de Dios, ¿y qué mejor empleo del tiempo de solaz y alegria que en festejar á nuestra amorosa Madre, excitando nuestros sentimientos de amor y veneracion hàcia ella? ¿què mejor empleo de las armonias de la música y los cantos juveniles que en loor de la reina de los Angeles, la madre del Salvador de los hombres? Esta devocion de todas las almas tiernas, tan propia de la juventud, tiene sobre ella un poderoso influjo, á par de sus dulces atractivos. La ternura filial para con Maria nace de suyo en la edad en que el hombre tiene recientes testimonios de la solicitud y ternura de una Madra, y en que aun recibe repetidas pruebas de su cariño. Natural es referir estos ternísimos afectos maternales al corazon de aquella muger divina que ama á los hombres como amó á su hijo Jesus.

El dia primero del año nuevo se darà principio á la funcion del Mes de Maria en la Iglesia de las Conchas, con asistencia de los colegiales, y pláticas diarias de su Director

XI.

Asi para solemnizar mas esta fiesta, como para el mayor recreo de las vacaciones, se llevarán de la Ciudad algunos músicos de profesion, ademas de un piano y otros varios instrumentos para los jóvenes y aficionados. Particularmente por la noche despues de la funcion, tendrán un baile entre ellos solos en el verde desplayado que se extiende enfrente de la casa. Entretenidos en este ejercicio tan inocente como saludable, los sorprenderá la hora de la cena, que será á las diez, concluida la cual, harán la oracion de la noche, y se recojerán á dormir hasta la madrugada

---

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

BARATILLO.
Calle de la Victoria tienda de columnas N.o 158½
Por mayor y menor.

Brines finos pintados 3 pesos, córtes de gacilla de seda 40 pesos,
Pañuelos del cuello de seda de gusto 12 y 14 pesos,
Cambray pintado para vestidos de gusto 25, 30 y 35 pesos córte,
Chàles de gacilla 15 pesos, muselinas caladas de colores para vestidos muy finas, 35 pesos còrte,
Medias rayadas de hombre finas 5 pesos, pañuelos gacilla del cuello 6 y 8 ps., zarazas para vestidos de buena calidad 10 ps. córte,
Cocos franceses de gusto 25 ps. córte, medias cortas de color 12 rs.
Raso negro superior 20 ps. vara, pequines y rasos floreados de gusto 10 pesos vara, pañuelos de pequin de reboso 60 pesos,
Lienzo fino y tabla 12, 14 reales y 2 pesos,
Bramante y madrás 2 ps. y 18 rs. vara, gambronas finas 4½ ps. vara,
Brines superiores cuadros de moda y lisos 8, 10 y 12 pesos,
Trué plomo de hilo 3 ps., astracan fino 4, 6 y 8 pesos,
Pañuelos de seda de manos de gusto 15 pesos,
Medias de patente de seda ricas 20 ps,, bretaña de hilo fina 40 ps.
Bultos de irlanda de hilo puro muy fina 100 pesos,
Brines blancos superiores 10 pesos vara,
Chalíes baston de seda, colchas blancas, cotin americano fino 3 pesos y 20 reales, listado azul doble 2 pesos,
Lienzo asargado americano fino 20 reales, pañuelos de seda de la India de gusto, vestidos blancos bordados 14 pesos.
Gorritas de visera para hombres y niños de verano 5 pesos,
Casinetas de lana 5 ps. vara, pañuelos tisú de seda de reboso 50 ps.,
Mantillas de media chapa de volado, apolinas de seda,
Rasos turcos para vestidos 90 pesos córte, un surtido general de tripes y jergones, chales bordados de hernaní 60 pesos,
Córtes de chaleco de terciopelo de miniatura 50 pesos,
Cuellos bordados de tul finos 4, 5, 6 y 8 pesos,
Gorritas de terciopelo bordadas para niños de pechos 10 pesos,
Pañuelos de espumilla adamascados á 60 pesos, bayetas de dos frizas punzoes 10 pesos,
Idem ancha para forro de poncho 12 pesos,
Estopilla de hilo fina 50 ps., true de hilo fino 7 y 8 pesos,
Terciopelo punzó rico, coleta plomo y negra 2 pesos,
Cambray blanco de yerbas superior, córtes de muselina de lana bordados, pañuelos de pequin y gró 90, 110, 150 y 200 ps.
Platilla blanca de forro á 2 pesos, cocos de colores de forro, 2 ps.,
Bombasí americano fino 3 pesos, franela pura lana 6 pesos,
Pañuelos de linó con pino bordados 3 ps., peinetas de la India para la trensa 1 peso, Corbatines de seda 8 pesos,
Chales de gró y de raso de gusto, vestidos blancos con guarnicion bordados 50 y 60 ps., pequin negro de Málaga 20 y 25 ps. vara,
Gró negro de aguas muy fino 25 ps. vara, tornasoles de seda para vestidos 12 pesos vara, carrilleras de terciopelo 12 pesos,
Muselinas pintadas 12 pesos córte, colchas finas 25 pesos,
Pañuelos raso de lana de todas clases, medias negras finas 3½ ps.,
Calsoncillos de punto de algodon 10 y 12 pesos,
Pañuelos muselina de lana de reboso 55 y 60 pesos,
Casimires muy finos 12 y 20 ps., paño azul bueno 25 y 35 ps.,
Gambronas de nuevo gusto 12 ps., corbatas de seda finas 20 pesos,
Camisetas de punto de algodon y de lana 12 y 15 pesos,
Medias de lana grises 4 ps. triángulos de felpa de gusto,
Pañuelos de merino y seda del cuello 5 ps., medias blancas de hombres y señoras 4½ y 5 pesos,
Bramantes de hilo 4 pesos vara, vestidos de baile de mucho gusto,
Pañuelos negros de seda 8 ps., pañuelos de cachimir finos,
Estambre de chaleco 10 ps. córte, pañuelos blancos guarda de color 10 reales, paños finos varios colores 55 y 70 pesos,
Paño de poncho regular y fino 25 y 40 pesos vara,
Casimires de cuadros 8 ps. vara, colchas moteadas de colores 7 ps.
Muselina bordada 2 ps., lanilla amarilla 3 pesos,
Listados obscuros para vestidos 18 pesos corte,
Cotones de chaleco finos 10 ps., arllillera ancha, pana punzó 4 ps. prunela fina 10 ps., pañuelos de reboso de algodon 6 y 8 ps. muselina blanca de colgadura,
Lanilla punzó 4 ps., merino frances fino 25 ps., guantes de algodon 12 rs., pañuelos de punto blancos,
Ponchos de paño finos, cuellos finos para hombres 4 pesos,
Manteles de hilo finos 25 ps., alemanisco de hilo ancho 8 ps.,
Pañuelos del tibet grandes 30 ps., id. del cuello 10 ps.,
Coco blanco fino, pañuelos negros, raso de lana fino 25 ps.,
Hilo de ovillos, y porcion de efectos mas que se darán al precio msa ínfimo que se pueda. 1mc—d21

¡VIVA LA FEDERACION!

ATENCION
A LOS
Fumadores de cigarros de hoja.

EN la calle del Restaurador Rosas núm. 192 de la Plaza de Monserrat al concluir la cuadra para el rio, se continúa vendiendo cigarros de puro tabaco paraguayo sin mezcla alguna—Convencidos que la utilidad resulta del crédito y precio moderado, pues es en la mucha venta y no en el vender caro, que se encuentra la ganancia, los precios apesar de la notable subida del tabaco serán los siguientes—

Por atados.

Habanos superiores atados de cien cigarros........	$	45
Idem ataditos de á veinte y cuatro................	»	11
Paraguayos la marca mas grande....................	»	14
Idem un poco mas chica............................	»	12
Idem regulares....................................	»	11
Idem idem...	»	10
Idem de toda paqueteria...........................	»	9
Idem chicos.......................................	»	8
Idem idem mas inferiores..........................	»	7 4
Idem atados de cien cigarros......................	»	6

Por menudeo.

Los habanos á cuatro reales uno, los paraguayos uno por un real, diez por un peso, tres por dos reales y uno por medio—En cuanto á la construccion del cigarro, será lo mejor hecho posible para llenar en el todo el objeto que se proponen ☞Corresponder en cuanto sea dado á las personas que se dignen proteger este nuevo ensayo. d26—*

Grasa y Velas

DE superior calidad frita del dia, se vende en la calle de Cangallo No. 169, de la Plaza Nueva media cuadra para el rio. d24 15p.

INSTRUMENTOS DE CIRUJIA.

SE ha recibido y se vende en la Botica y Drogueria Demarchi, calle à la Reconquista No.137 y 139. Una rica caja de amputacion, una idem de parto, una idem para la operacion de la catarrata, cajitas instrumentos de autopsia, bolsitas de idem de cirujia, unos torcheps, especulum uteris de diferentes hechuras, bolsas, instrumentos para sacar muelas, llaves para idem, escarificadores Ingleses y Franceses de todos tamaños, bistorines surtidos, tijeras derechas y corvas sobre el plan, escalpelos, cuchillos de autopsia, lancetas en estuches de marroquin, idem en estuches de plata y algunos otros instrumentos. Mamaderas de cristal con chupon de Marfil flexible; idem con chupon de goma elastica.

Libros que tambien se han recibido.

Rayer, Maladies de la Peau, con Atlas; Phillipis, Fenotomie Sous-Cutanée, Louis Phtisie, Formularios de Edward y Vavasseur, Farmacopeas de Jourdan última edicion.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Nueva clase de idioma ingles en el Colegio Republicano Federal de Buenos Aires.

AUNQUE las principales mejoras del plan de estudios y la instalacion de nuevas clases, tendrán principio en el año próximo, en la forma que oportunamente se anunciara por un Prospecto; se harán, no obstante, algunas muy importantes desde ahora en el ramo de idiomas, con motivo de la incorporacion del Colegio de San Martin al Colegio Republicano Federal. El Director de aquel, el Presbítero Don Miguel Gannon continuará en este la enseñanza que con tanto acierto y tan brillantes resultados ha desempeñado hasta el presente; con especialidad la del idioma ingles, cuyas lecciones proseguirá desde el principio del mes de Diciembre en el Colegio Republicano.

Exento el Señor Gannon de las atenciones que le exigian la direccion y administracion de su Colegio, podrá en adelante ocuparse de sus clasas con mayor contraccion: asi es que dedicará seis horas diarias para la enseñanza del idioma ingles, que serán divididas en tres clases de á dos horas cada una, formando un curso completo de esta lengua, hoy tan universal, y no menos importante para la carrera de las Letras que para la del Comercio.

Las condiciones de la admision de los dicípulos serán estipulados con el mismo Sr. Gannon, ó con lo director del Colegio Republicano Federal. d1. °—3p.

To be Let,

TWO or three rooms at No. 145 Calle del Parque: single men can be accommodated board on very moderate terms.

Aviso.

EN la calle de la Esmeralda núm. 280 habita una pobre tullida de pies y manos, la cual suplica á sus bienhechores la socorran con una corta limosna á lo que vivirá eternamente agradecida, rogando á Dios por sus importantes vidas.

Carmela Albarracin.

Wanted immediately.

A girl to take care of an infant. She must speak both English and Spanish, one who is neat and tidy in her person and of good disposition can apply at 96 calle de la Catedral. d26 tf

---

Baratillo de Carne.

EN la calle de Cangallo al lado del No. 126; se vende carne á 20 reales la arroba, pesada.

BOOT AND SHOE MANUFACTORY.

THE subscribers respectfully advise the public that they have established a manufactory for making pegged boots and brogans at No. 113 Calle de la Piedad, three doors above Calle del Perú, where a good and general assortment is always on hand, and purchasers may be supplied on very moderate terms, and a liberal discount will be made to those that purchase for retailing.

THOMAS WIRE & Co.

Omnibus & Volante.

AN Omnibus or Volante will be at the Alameda, foot of Calle Corrientes, every Feast-Day from morning till night, leaving for the Thorndike Restaurant as often as required. Persons wishing to visit the quinta during week days can secure either the Omnibus or Volante by leaving written orders at the quinta the day previous to requiring them, or at No. 113 Calle de la Piedad.

d27 6p

Dinero á rédito.

SE dan 7000 pesos sobre hipoteca de finca que se halle libre de todo gravàmen. Ocurran á la calle de Cuyo No. 16.

Aviso al Comercio.

LA casa de Comercio que seguia en esta Plaza bajo la razon de Narciso de A. Martinez seguirá en adelante bajo la de Narciso Martinez é hijos.

Buenos Aires, Enero 2 de 1846.

d26—4p

Notice.

THE firms of Briscoe, Twyford & Co., of this city, and Briscoe, Steward & Co., of Montevideo, are this day dissolved by agreement so far as respects George Beley, but the business will still be carried on in both cities under the same firms by the continuing partners and Mr. William Steward, who are hereby authorized to settle all accounts.

Buenos Ayres,
31st December, 1845.

WILLIAM BRISCOE, &c. SON.
GEORGE BELEY,
JAMES STEWARD,
CHARLES H. TWYFORD.

Editor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN.